

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintidós de agosto de dos mil veintidós

DEMANDANTE	BANCOLOMBIA SA
DEMANDADO	PYP INGENIERIA SAS Y OTROS
RADICADO	050014003003 2021-00116 01
PROCESO	EJECUTIVO
TEMA	ADMITE APELACION SENTENCIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 327 del Código General del Proceso y para los efectos allí previstos, en concordancia con lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, se admite en el efecto devolutivo, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra la sentencia proferida el pasado 22 de julio de 2022 por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Medellín, dentro del proceso de la referencia.

Se advierte que la parte apelante, que cuenta con el termino de cinco (5) días, para sustentar la alzada, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia.

1

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7208e628e9f75783cf41826436169625dfb18d0471efc6dae3ca669e722fb08c

Documento generado en 22/08/2022 09:54:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>